



*Asociación de Antiguos Alumnos  
de los Colegios de la Guardia Civil  
Secretaría General*

*Carmen Corpas Betancor  
Amnistía, 1. 2º. Izqda.  
28013 Madrid*

28 de septiembre de 2015

## **A TODOS LOS PRESIDENTES PROVINCIALES Y LOCALES**

### **Asunto: Decisión del Presidente Nacional de cesar en su cargo**

En la reunión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Nacional, con fecha 26 de septiembre corriente, el Presidente Nacional, Eugenio Pozo de los Santos ha presentado escrito, que se une al presente, manifestando su decisión de cesar en este cargo durante la celebración de la LXVII Asamblea General Fundacional, "Málaga 2016", aduciendo para ello las crisis de salud que viene padeciendo desde hace ya más de año y medio.

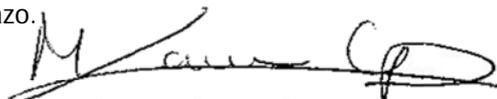
Ante este anuncio, debe ponerse en marcha el proceso que determinan tanto los Estatutos como el Reglamento de Aplicación para complemento y desarrollo, en el artículo 22, de ambos textos, referidos a las normas para la celebración de las pertinentes elecciones presidenciales y relevo.

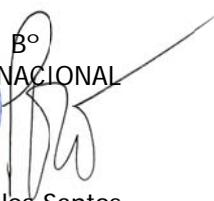
Para ello, a partir del recibo del presente escrito, y con objeto de ajustarnos lo más posible a los plazos establecidos tanto en los citados Estatutos como en el Reglamento de Aplicación, todos aquellos Socios Numerarios, que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 10.6 de aquellos, y deseen concurrir a las elecciones para optar al cargo de Presidente Nacional, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Gobierno Nacional, antes del día **30 de octubre** próximo, presentando los nombres de los miembros que, reuniendo los requisitos estatutarios, propone para formar parte de la Junta de Gobierno que presidirá, expresando, al menos, quienes prevé que ocupen inicialmente, los cargos de Vicepresidentes y Secretario General.

La citada comunicación, una vez comprobado que los candidatos reúnen aquellos requisitos, circunstancia que será participada al mismo, será enviada a todas las Delegaciones Provinciales y Locales para conocimiento de todos nuestros asociados.

El resto de las actuaciones que para estos casos establecen el Estatuto, en su artículo 23.1, y el Reglamento en su artículo 23.1.2, se irán llevando a la práctica, respetando los plazos marcados en ambos textos, tanto por la Junta de Gobierno Nacional, mediante los oportunos comunicados, como por las propias Delegaciones, en la parte para ellas marcada en ambos textos.

Sin otro particular, os enviamos un fuerte abrazo.

  
Carmen Corpas Betancor

  
Vº Bº  
EL PRESIDENTE NACIONAL  
  
Eugenio Pozo de los Santos